



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2915/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2021

(E.E.N° 2021-17-1-0005992, Ent.N° 4416/2021)

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) relacionadas con la Compra Directa por Excepción, dispuesta al amparo del artículo 33, literal D), numeral 32 del TOCAF, para la contratación de dos empresas monotributistas sociales del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) para el servicio de cocina del Centro Juvenil El Espacio de la ciudad de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno;

**RESULTANDO:** 1) que se presentan propuestas por parte de las empresas sociales monotributistas GABRIELLA ANGELLINI SIERRA (CI 1.863.266-3) y VERÓNICA DUARTE MÁRQUEZ (CI 4.359.854-3), presentando ambas la documentación solicitada para este tipo de contratación;

2) que las mencionadas son contratadas de lunes a viernes, 6 horas diarias, a \$ 1.239 por día, siendo el monto mensual de \$ 27.258 cada una y un monto anual de \$ 327.096 cada una, en un monto total estimado por dos años (un año más prórroga por otro año más) de \$ 1.308.384 más reajustes por IPC y reajuste de Salarios del Grupo 12 Subgrupo 04 del Consejo de Salarios;

3) que el Director Departamental de Durazno por nota de fecha 27/03/2021 informó que "En el servicio del Centro Juvenil El Espacio es fundamental la función del auxiliar de cocina ya que en el mismo desayunan y meriendan el 100% de los y las adolescentes que concurren al Centro y en la



TRIBUNAL DE CUENTAS

emergencia sanitaria elabora viandas diarias para casi la totalidad de la población objetivo del Centro.”;

4) que ambas empresas sociales monotributistas se encuentran inscritas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) en estado activo;

5) que consta Resolución N° 3265/ 2021, acta Número 0050/2021 de fecha 17/11/2021 del Directorio del INAU por la cual se resuelve contratar directamente al amparo de lo establecido por el Art.33 literal D Numeral 32 del TOCAF a las empresas monotributistas Sociales del MIDES GABRIELA ANLLELINI SIERRA (De acuerdo al documento de identidad el apellido es ANGELLINI SIERRA) y VERÓNICA DUARTE MÁRQUEZ por el período de un año a partir de la notificación, con opción a prórroga por otro año más por un monto estimado por los dos años de \$ 1.308.384 más reajustes correspondientes;

6) que no consta información contable;

**CONSIDERANDO:** 1) que la presente contratación encuadra en la causal de excepción prevista por el artículo 33, literal D), numeral 32 del TOCAF en la redacción dada por la Ley N° 19.889 de fecha 09/07/2020 con vigencia a partir del 24/07/2020;

2) que no se cumple con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de Cuentas de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable sobre el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

### EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado en el INAU la intervención del gasto de \$ 1.308.384 más reajustes correspondientes a favor de las empresas monotributistas Sociales del MIDES, GABRIELA ANGELLINI SIERRA y VERÓNICA DUARTE MÁRQUEZ por el período de un año a partir de la notificación, con opción a prórroga por otro año más , previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente ;
- 2) Señálase que en el futuro deberá adjuntarse información contable (Considerando 2);
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

aov

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Grá. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General